

DECRETO 26 DE 2003

(enero 10)

por el cual se deroga el Decreto 3254 de 2002.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Derógase el Decreto 3254 del 27 de diciembre de 2002.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de enero de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Viceministro General de Hacienda y Crédito Público, Encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.